

**FONDOS CONCURSABLES  
JUNTA NACIONAL DE DROGAS**

**CONVOCATORIA**

**LLAMADO AÑO 2018**

## **1.- PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La Junta Nacional de Drogas (JND) es un organismo dependiente de la Presidencia de la República, de carácter interministerial compuesto por los Subsecretarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Turismo. Está presidida por el Prosecretario de la Presidencia e integrada además por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas (SND) y el Secretario Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (SENACLAFT).

El Fideicomiso de Administración de la Red Nacional de Drogas (Renadro) está integrado por el Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Desarrollo Social, el Instituto del Niño y el Adolescente, la Administración de Servicios de Salud del Estado y la Secretaría Nacional de Drogas. Es un instrumento creado con la finalidad de administrar los bienes fideicomitidos para la implementación de la Red de Atención en Drogas.

En el marco de los lineamientos establecidos por la JND, el abordaje de la problemática de drogas requiere de acciones y compromisos de diversos organismos del Estado y de la Sociedad Civil en su conjunto, fundamento al presente llamado a Fondos Concursables.

Los Fondos Concursables 2018 se destinan a financiar propuestas que tengan alcance local, departamental, regional o nacional, cuyo monto máximo no supere los \$ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil) por todo concepto. La financiación de la convocatoria se realizará desde el Fideicomiso de Administración Renadro, destinando un total de \$ 3.000.000 (pesos uruguayos tres millones) para la totalidad de proyectos que logren mayor puntaje en la convocatoria.

## **2.- OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA.**

Contribuir al desarrollo de los lineamientos establecidos por la Junta Nacional de Drogas en su Estrategia Nacional de Drogas 2016-2020, cuya fundamentación incorpore la integración del enfoque de Derechos Humanos (DDHH), de gestión de riesgos y daños, la perspectiva de género, y cuyos resultados contribuyan a la política pública en materia de drogas.

En la presente edición se dará prioridad a las propuestas que fortalezcan la atención a personas en situación de vulnerabilidad y consumo problemático de drogas (punto A, numeral 3) y de investigación (punto B, numeral 3) destinándose \$ 1.500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil) a cubrir cada uno de dichos aspectos.

En el caso que no haya suficientes propuestas que alcancen el mínimo requerido de investigación o que fortalezcan la atención a situaciones vulnerables de consumo problemático de drogas se podrán utilizar los recursos remanentes en financiar propuestas de la otra categoría.

### **3.- TIPO DE PROPUESTAS QUE SE PUEDEN PRESENTAR – OBJETIVOS ESPECIFICOS**

A- Propuestas que fortalezcan la atención de personas o comunidades en situación de vulnerabilidad social en referencia al uso problemático de drogas.

- Propuestas de intervención social que incluyan acciones de promoción de la salud eficaces y/o que favorezcan la integración social de las personas en su comunidad.
- Propuestas que fortalezcan actividades en curso.
- Propuestas de formación y capacitación dirigidas a organizaciones, equipos técnicos o grupos que aborden la problemática de los usos de drogas desde una perspectiva de salud integral y derechos, en grupos de especial vulnerabilidad social (personas en condición de extrema pobreza y/o en situación de calle; mujeres, niños y niñas, personas privadas de libertad entre otros).
- Propuestas que mediante programas de formación, capacitación, intermediación laboral, armado de empresas de inserción social, emprendimientos u asociaciones en el marco de la economía social, apoyo a formas de trabajo autónomo, etc. promuevan oportunidades de inserción educativa y/o laboral para los usuarios de drogas con particular énfasis en una visión integral de tratamiento e inserción social.

Se tomará en cuenta que las propuestas impulsen y promuevan el trabajo de alianzas y redes interinstitucionales, acuerdos existentes con otros actores y la sostenibilidad en el tiempo. El resultado de las propuestas debe ser un producto, o fortalecimiento de uno existente, que no requiera financiamiento adicional para obtener sus resultados.

B- Propuestas de investigación:

- Estudios que utilicen técnicas cuantitativas, cualitativas, mixtas, análisis de datos secundarios, para el diagnóstico situacional en el territorio (diagnósticos locales).
- Estudios preclínicos/clínicos relacionados con el efecto y/o composición de las drogas consumidas en el país.
- Estudios de corte etnográfico para abordar la temática en usuarios de drogas, en especial con usuarios de cannabis y alcohol.

#### **4.- ENTIDADES QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTAS.**

Podrán presentar propuestas para el Fondo Concursable 2018:

- 1- Universidades, Institutos de Enseñanza y/o de Investigación.
- 2- Organizaciones de la Sociedad Civil (entidades educativas, entidades culturales, organizaciones sindicales, organizaciones de fomento, cooperativas y organizaciones en general) con personería jurídica vigente.
- 3- Otras instituciones con actividad vinculada al objeto del presente llamado.

En ningún caso podrán postularse instituciones que tengan vínculo vigente con el Fideicomiso de Administración Renadro a la fecha de la presente convocatoria.

En el caso de que las propuestas sean presentadas en el marco de consorcios o acuerdos de entidades, se solicitará la presentación de la documentación que acredite la cooperación que hayan establecidos entre ellas. Asimismo se requerirá en ese caso, la información sobre la organización que asume la responsabilidad de la ejecución del proyecto. La institución que asume la responsabilidad de la ejecución, deberá contar con personería jurídica y requisitos formales necesarios para contratar con el Fideicomiso de Administración Renadro. Adicionalmente se detallará la información sobre las organizaciones involucradas.

En caso de que una entidad en forma individual o asociativa presente más de una propuesta, si bien se considerarán todas las iniciativas presentadas, sólo se financiará una de ellas en base a criterios de impacto y sustentabilidad.

#### **5.- EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.**

En el estudio de las propuestas presentadas que fortalezcan la atención a situaciones vulnerables de consumo problemático de drogas se valorará:

Items a Evaluar	Excelente	Aceptable	Insuficiente
1) La <b>coherencia interna en la formulación</b> de la propuesta: relación entre los objetivos y los resultados; la relación entre las actividades y el presupuesto solicitado. La integralidad en el enfoque conceptual y la metodología de abordaje.	20	10	0
2) <b>Acuerdos existentes</b> con otros actores y la <b>participación social y ciudadana</b> , especialmente de las personas destinatarias del proyecto.	20	10	0
3) Se valorará la sostenibilidad en el tiempo y el impacto de la implementación del proyecto.	20	10	0
4) La <b>relevancia para la implementación de la política pública de drogas</b> , en términos de aportes conceptuales y metodológicos.	20	10	0
5) Los <b>antecedentes de la Organización</b> y la <b>integración y experiencia del Equipo Técnico</b> .	20	10	0
Puntaje máximo	100		

En el estudio de las propuestas presentadas de investigación se valorará:

Items a Evaluar	Excelente	Aceptable	Insuficiente
1) La <b>coherencia interna en la formulación</b> de la propuesta: relación entre los objetivos y los resultados; la relación entre las actividades y el presupuesto solicitado.	20	10	0

2) La <b>integralidad en el enfoque conceptual y la metodología de abordaje.</b>	20	10	0
3) <b>Pertinencia.</b> Generación de conocimiento o nuevos abordajes para la comprensión del fenómeno, relacionadas con las prioridades de la SND y el Observatorio Uruguayo de Drogas.	20	10	0
4) La <b>relevancia para el diseño de la política pública de drogas,</b> en términos de aportes conceptuales y metodológicos.	20	10	0
5) Los <b>antecedentes de la Organización</b> y la <b>integración y experiencia del Equipo Técnico.</b>	20	10	0
Puntaje máximo	100		

El puntaje mínimo para la selección de las propuestas es de 60 puntos. Quienes no alcancen dicho puntaje, no podrán ser considerados para su financiación.

#### **6.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**

- Presentar la propuesta de intervención o proyecto de investigación siguiendo el formato propuesto (Formulario de Presentación Fondos Concursables 2018).
- Nombrar a una persona responsable ante la JND (Nombre, Teléfono, Mail), quien será responsable por la firma del Convenio, quien debe ser representante de la institución o de una de ellas en caso de consorcio.
- Adjuntar la siguiente documentación:
  - o Información Institucional.
  - o Personería Jurídica con vigencia de autoridades.
  - o Carta de conformidad con el proyecto firmada por los representantes de la entidad.
  - o Carta Aval de la Junta Departamental de Drogas del departamento respectivo con firma de al menos dos de las instituciones integrantes.

- Fotocopia de la Cédula de identidad del Responsable Institucional.
- Currículo abreviado del Equipo Técnico.

#### **□ 7.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES.**

Cuando los proponentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma se presentará en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la propuesta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad de la entidad proponente. La Comisión Asesora podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Los proponentes deben realizar la clasificación en base a los siguientes criterios que consideran información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial las condiciones generales de la propuesta.

Los documentos que entregue una entidad proponente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes.

Los proponentes deberán incluir en la parte pública de la propuesta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Para el caso que las propuestas contengan datos personales, el proponente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

## **8.- DISPOSICIONES DEL LLAMADO.**

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que los proponentes conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en estas bases.

Asimismo, se entenderá que existe expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

## **9.- SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO**

Los proyectos serán evaluados por una Comisión Asesora integrada por al menos tres referentes técnicos pertenecientes a Instituciones integrantes del Fideicomiso de Administración Renadro.

La Comisión Asesora, en informe fundado, propondrá una nómina de proyectos a ser financiados de acuerdo a la evaluación prevista en el Numeral 5.

Los proyectos financiados serán monitoreados por un responsable de la SND, de acuerdo al proyecto presentado, mediante evaluaciones periódicas e informes de avance.

## **10.- TERMINOS DE LA CONVOCATORIA.**

**Cierre de la convocatoria y presentación de iniciativas: día 5 de noviembre de 2018, 16 hrs. Junta Nacional de Drogas - Torre Ejecutiva - Piso 10.** En dicho acto, se realizará la apertura de sobres ante Escribano Público. No se aceptarán sobres con propuestas que no contengan la documentación solicitada.



Cada proyecto financiado recibirá los fondos en 2 partidas: el 50% al inicio del proyecto y el 50% al finalizar el mismo, contra entrega de los productos y previo monitoreo y evaluación de la implementación de las actividades.

#### **11.- DISPOSICIONES ESPECIALES.**

La JND podrá, a partir de recomendación fundada de la Comisión Asesora, proponer a las entidades participantes el financiamiento parcial o total de la propuesta presentada. Para ello podrá convocar a las entidades proponentes para ajustar o adecuar las propuestas.

#### **12.- ADJUDICACIÓN.**

La selección se hará entre aquellas propuestas que alcancen el puntaje mínimo de acuerdo a la evaluación de la Comisión Asesora.

Una vez adjudicadas las propuestas, se publicará la Resolución en el portal web de la JND (<https://www.gub.uy/jnd/>) y se notificará por cualquier medio fehaciente, a todos los participantes, debiendo éstos acusar recibo de la notificación.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

#### **14.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES SELECCIONADAS.**

**Los requisitos de contratación a través del Fideicomiso de Administración Renadro son los siguientes:**

- Certificado de Banco de Seguros del Estado
- Certificado Banco de Previsión Social
- Certificado de la Dirección General Impositiva
- Certificado de existencia, vigencia y representación de la sociedad (con antigüedad máxima de un mes)
- Fotocopia de documento de identidad de los representantes legales de la organización
- Presentar los formularios DGI 6361 y 6351
- En caso de Cooperativas presentar certificado de AIN
- Nota de información bancaria completa (se proveerá el formulario)

Se verificará la vigencia de los certificados.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente numeral en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho. Esto podrá tener como consecuencia que la adjudicación quede sin efecto y que se inicien las acciones legales correspondientes, a criterio del Fideicomiso de Administración Renadro. En tal caso, se podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

**15.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

Si la entidad adjudicada no cumple con los compromisos asumidos o no rinde cuentas en el plazo máximo previsto, quedará inhabilitada para participar en próximas convocatorias.

Bases para el Llamado a Fondos Concursables  
Secretaría Nacional de Drogas – RENADRO  
Octubre 2018